Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 191 /2014

ADENDA N° 9 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 2603/2.010 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SPARE PART S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2010 "ADQUISICIÓN DE 120.000 TONELADAS DE MATERIAL PUZOLANICO".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **SPARE PART S.R.L.,** con **RUC N° 80019664-3**, en adelante denominado EL PROVEEDOR, representada en este acto por su Socio Gerente **Ing. GUSTAVO ALBERTO ESCAURIZA BENÍTEZ, con C.I. N° 2.417.691**, en su calidad de Representante Legal acreditado en sus Estatutos Sociales, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 2603/2010, PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE ENTREGA Y AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 624/2014, de fecha 29/08/2014,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en las Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 2603/2010, queda convenida modificar el cronograma de entregas y amplía la vigencia contractual, modificándose la Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO, Cláusula Séptima: PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO, y Trigésima Primera: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 2603/2010, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.-

Para los fines de ésta Adenda se conviene modificar el Cronograma de Entregas previstos inicialmente en el Contrato Principal y su última Adenda INC N° 198/2013, conforme al siguiente cuadro de detalle:

Partida	Plazo de Entrega	Cantidad (Toneladas)
1° Entrega	30 (Treinta) días de la firma de la Adenda	**6.000,00** Saldo Faltante **2.000,00** Reposición
2° Entrega	60 (Sesenta) días de la firma de la Adenda	**7.795,17** Saldo Faltante **2.445,00** Reposición

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA.-

La presente Adenda autorizada se conviene ampliar el plazo de vigencia de la Clausula Trigésima Primera del Contrato Principal INC Nº 2603/2010, y la Adenda N° 8, **hasta el 30 de noviembre de 2.014, contados a partir de la expiración de vigencia de la Adenda INC N° 095/2014.**----------

GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PART S.R.L.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

La prórroga autorizada está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá tener una vigencia de **(30)** treinta días más posteriores al periodo de vigencia ampliada de conformidad a la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prorroga de vigencia del Contrato del servicio del bien adjudicado.----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

ING. GUSTAVO ALBERTO ESCAURIZA B.
SOCIO GERENTE
"SPARE PART S.R.L."

GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PART S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO